

MENDOZA, **24 de octubre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 40692/22 en el que se solicita un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* para la D.I. María Alejandra RICCIARDI, en las funciones de Encargada de Movilidad de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que la Prof. RICCIARDI registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva**, efectivo, para cumplir funciones en la asignatura "Psicología Aplicada al Diseño I y II" de las Carreras de Diseño, según Resol. n° 85/08-CD. y **Profesor Titular con dedicación simple**, con funciones de *Encargada de Movilidad*, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de esta Facultad, en el que fue designada mediante resolución N° 300/22-CD, desde el UNO (1) de octubre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15–C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico–Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar un *"Adicional por Carácter Crítico de la Función"* a la Prof. María Alejandra RICCIARDI (Leg. n° 21.725 – CUIL n° 27-16767350-9), por la suma mensual de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) para cumplir funciones de *Encargada de Movilidad* de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de esta Facultad, desde el UNO (1) de octubre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022.


ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 539


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO